

EL LUGAR DEL DERECHO EN LA LAICIDAD Y EL LAICISMO

Benito HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

El animal le quita al amo el azote y se azota
a sí mismo para llegar a ser amo, y no sabe que eso es
sólo una fantasía producida por un nuevo nudo
que hay en la correa con que azota el amo.

Franz Kafka, *Aforismos*

INTRODUCCIÓN

El término religioso tiene una doble etimología *re-ligare* y *re-legere*, es decir, recolectar y reunir,⁵⁰⁸ que significa religar, vincular o vinculante. Estamos vinculados por gusto, por conveniencia, por necesidad, por creencias, por nuestras razones, por obligación, por contrato, por derechos, por miedo, por dios, por la fuerza, por la guerra, por el hambre, por la pobreza, por la globalización, por el mercado, por nada, por todo. ¿Qué nos ata? ¿Qué y quién nos sujeta? También aparece su reverso, *re-legere*, la ausencia de la integración en forma de fragmentación cultural, la anomia, las crisis, la contingencia, los riesgos, de modo que lo que nos ata, también nos des-ata.

Giorgio Agamben sostiene:

El término *religio* no deriva, según una etimología tan insípida como inexacta, de *religare* (lo que liga y une lo humano y lo divino), sino de *relegere*, que indica la actitud de escrúpulo y de atención que debe imprimirse a las relaciones con los dioses, la inquieta vacilación (el “releer”) ante las formas —las fórmulas— que es preciso observar para respetar la separación entre lo sagrado y lo profano. *Religio* no es lo que une a los hombres y a los dioses, sino lo que vela para mantenerlos separados, distintos unos de otros. A la religión no se opo-

⁵⁰⁸ Jacques Derrida y Gianni Vattimo, *La religión*, París, Seuil, 1996, p. 51

nen, por lo tanto, la incredulidad y la indiferencia respecto de lo divino sino la “negligencia”, es decir una actitud libre y “distraída” —esto es, desligada de la *religio* de las normas— frente a las cosas y a su uso, a las formas de la separación y a su sentido.⁵⁰⁹

En Derecho estamos atados por la ley, que deviene de *lex*, que es a la vez leer y elegir.⁵¹⁰ El Derecho contiene las leyes que han de leerse y elegirse para aplicarse a un caso concreto. Nos recuerda Pierre Legendre, que

El sistema jurídico funciona para tamizar, decolorar y volver a colorear, destruir y reconstruir en vistas de la gran obra: formar en el amor del Poder. En otras palabras, bajo las proposiciones a menudo delirantes de su simbólica y de los procedimientos clasificatorios de la justificación represiva, la Ley estipula, para sujetos indistintos y desconocidos, un mismo universo idealizado de la carencia y destina al pobre-pecador-enfermo de su falta (más tarde ciudadano intercambiable de la sociedad llamada liberal); el beneficio de una pena, de una persecución legítima (fundada como tal por el discurso) de la que se espera la reconciliación, aumento de lo ilusorio. La idea de salvación está tan asociada en los juristas a la pena y al beneficio moral.⁵¹¹

En los tiempos de Constantino, la sujeción de los sujetos a través del Derecho canónico y del Derecho imperial, tuvo como finalidad, el ejercicio jurídico del poder: la autoridad sagrada de los pontífices (*auctoritas sacra pontificum*) y el poder real (*regalis potestas*), que definían dos clases de cristianos: los clérigos y los laicos, a quienes se exige obediencia y reverencia a través de los actos litúrgicos para propagar el amor al poder.

Todo acto en la vida social es instituido por la ley para hacer pasar lógicamente al sujeto en el imperio del Derecho, que instituye la vida social de los sujetos en el estatuto de la prohibición y la transgresión, mediante “ficciones jurídicas y representaciones simbólicas dan significado a los actos de los individuos,⁵¹² por lo tanto, “el derecho sólo se ocupa de objetos en tanto éstos

⁵⁰⁹ Giorgio Agamben, *Profanaciones*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2007, p. 99

⁵¹⁰ Pierre Legendre, *El amor del censor. Ensayo sobre el orden dogmático*, Barcelona, Anagrama, 1979, p. 99

⁵¹¹ *Ibid.*, p. 40.

⁵¹² Las ficciones juegan un papel fundamental, tanto bajo su forma de mito fundador

tienen un estatuto jurídico, es decir, de las cosas en la medida en que éstas son objeto de un conflicto; los transforma en objetos de la disputa jurídica, según lo indican las imposiciones formales del código y del procedimiento”.⁵¹³

El Derecho a través del “deber ser” anuda lo jurídico y los dispositivos sacrificiales (castigos) corporales han acompañado la cultura y justifican su empleo.⁵¹⁴ Instituir la vida en el Derecho significó “fabricar el dispositivo jurídico destinado a hacerse cargo del sujeto del deseo para introducirlo en el imperativo de la diferenciación”⁵¹⁵ para “disimular, ocultar, disfrazar, limitar y aislar los actos de fuerza,⁵¹⁶ por ello, “el Derecho organiza los poderes del Estado, instituye órganos, dice quién manda y quién obedece, designa los que pueden ejercitar los rituales, oculta la referencia implícita, encubre y desplaza el problema del poder construyendo los símbolos del Poder”.⁵¹⁷

Una decisión legal también nos ata y nos des-ata, puede ser justa para unos e injusta para otros. La enunciación de la libertad de conciencia, libertad de practicar algún ritual, la no discriminación por cuestiones de culto, nos lleva a cuestionarnos sobre lo social y lo jurídico. Cabe la pregunta ¿podemos vivir sin ataduras?

Es necesario entender la significación de la vinculación y separación de lo sagrado y lo profano.

como de montajes técnicos en la liturgia y de tejido de las instituciones en una estructura del “como si”. En Enrique E. Mari, “Teoría de las ficciones en Jeremy Bentham”, Enrique E. Mari et. al, Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática, Buenos Aires, Hachette, 1987, p. 53.

⁵¹³ Franck Chaumon, La ley, el sujeto y el goce. Lacan y el campo jurídico, Buenos Aires, Nueva Visión, 2004, p. 70

⁵¹⁴ La institucionalización moderna del aprisionamiento físico (en las diversas formas de encarcelamiento) y la mirada científica sobre el otro y sus paradojas: ¿quién vigila?, ¿quién vigila al que vigila? ¿quién vigila al que vigila que vigila?, en Laura Páez Díaz de León, “De la ética utilitarista a la ética del Psicoanálisis” en Laura Páez Díaz de León (editora), Pensamiento social británico, ensayos y textos, México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Campus Acatlán, 2003, pp. 52 y 53.

⁵¹⁵ Pierre Legendre, El inestimable objeto de la transmisión. Estudio sobre el principio genealógico en Occidente, Lecciones IV, México, Siglo XXI, 1996, p. 326.

⁵¹⁶ Alicia Ruiz, “Aspectos ideológicos del discurso jurídico (desde una teoría crítica del Derecho)” en Mari, Eugenio E. *et al.*, Materiales para una teoría crítica del Derecho, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, sin año, p. 1772.

⁵¹⁷ Ricardo Entelman, “Discurso normativo y organización de Poder. La distribución del poder a través de la distribución de la palabra” en Mari, Eugenio E., *op. cit.*, p. 303.

1. EL SACRIFICIO COMO DISPOSITIVO DE VINCULACIÓN Y SEPARACIÓN

Las revoluciones sociales, científicas, ideológicas, económicas y tecnológicas que dieron forma a la sociedad occidental moderna, anunciaron la construcción de nuevos escenarios de poder y formas específicas de estar en comunidad. La integración social en el paradigma de la razón, siguió la suerte de la fe, sostiene Glucksmann,⁵¹⁸ pues la modernidad, denominada de los “fundamentos”, también trajo consigo el vacío de los principios ideológicos derivados de la capacidad de conocer y liberarse de dogmas y prejuicios,⁵¹⁹ de manera que el siglo de las luces es, también, el de las sombras, de oscuro comienzo —con el uso de la guillotina— terminó siendo una razón instrumental.⁵²⁰

Horkheimer afirma que la razón fue destruida en la medida en que la proyección ideológica de universalidad de sujetos autónomos, experimentan su nulidad en las formas totalitarias.⁵²¹ El cuestionamiento de la autoridad totalitaria y dogmática conduce al desenmascaramiento de las categorías y valores fundados por la modernidad.⁵²² El resultado, sin duda, la experiencia religiosa de la ausencia de la religión, según Glucksmann, o el retorno del Padre en figura espectral obscena, planteado por Žizek, o bien, la era del vacío,

⁵¹⁸ André Glucksmann, *La tercera muerte de Dios*, Barcelona, Kairos, 2001, p. 46.

⁵¹⁹ Los herederos de la revolución francesa, inglesa y norteamericana que creyeron en las frases sobre los derechos humanos, libertad de expresión, igualdad ante la ley, en la cuarta década del siglo xx, las corrientes del pensamiento político eran autoritarias: encarcelamiento sin proceso, empleo de prisioneros de guerra como esclavos, ejecuciones públicas, tortura, uso de rehenes y deportación de poblaciones en masa, son los efectos del malestar. George Orwell, 1984, México, Planeta, 1999, p. 200

⁵²⁰ Horkheimer y Adorno, critican el desarrollo patológico de la razón, afirmando que el perfeccionamiento de la técnica y su empleo político conducen al establecimiento de un mundo administrado bajo una ideología legitimadora de nuevas formas de dominación, servidumbre y explotación en *Dialéctica de la Ilustración*, Madrid, Trotta, 1998.

⁵²¹ Max Horkheimer, *Teoría tradicional y teoría crítica*, Barcelona, Paidós, 2000, p. 104.

⁵²² La deconstrucción es un procedimiento modernista por excelencia y presenta quizá la versión más radical de la lógica del desenmascaramiento, en virtud del cual, la unidad de la experiencia del significado se concibe como efectos de mecanismos significantes, un efecto que sólo puede tener lugar en la medida en que ignora el movimiento textual que lo produjo, en Slavoj Žizek, *Mirando el sesgo. Una introducción a Jacques Lacan a través de la cultura popular*, Buenos Aires, Paidós, 2000, p. 237.

postulada por Lipovetski, pues el modelo ilustrado es el cuerpo inerte, que exhibe la realidad de una integración social sostenida en la violencia inherente a la cultura.

Por ejemplo, la lógica del militarismo humanitario o pacifista sostiene que la guerra es aceptable en la medida en que sirva realmente para producir la paz, la democracia, o para crear las condiciones para distribuir la ayuda humanitaria. Y esto mismo ¿no se aplica cada vez más en la democracia y los derechos humanos? Los derechos humanos son aceptables si son “repensados” para incluir la tortura y el estado de emergencia permanente; la democracia es aceptable bien si se limpia de sus excesos populistas y se limita a aquellos que están lo bastante “maduros” para practicarla.⁵²³

El sostenimiento simbólico de los actos presentes es mortífero,⁵²⁴ pues la exigencia del sacrificio como dispositivo de la separación de lo sagrado y lo profano parece inscribirse en “un envés del padre muerto que, como espectro, amenaza retornar. Este espectro, ya no es, obviamente, el padre primordial, sino el resto, lo que queda del padre muerto; lo que no logró sacralizarse, es puro símbolo, residuo real”,⁵²⁵ que exige la obediencia sin límites, el hiperpoder deviene en la violencia suprema, se evidencia en las imágenes del edificio ideológico del “terror a lo desconocido” (intolerancia al Otro);⁵²⁶ lo real aparece en el retorno a la superstición y a la magia como técnicas de salvación.

Jean-Claude Guillebaud sostiene que “el mundo entero vuelve a ser presa del fanatismo religioso. Una enfermedad del entendimiento que se creía erra-

⁵²³ Slavoj Zizek, *Violencia en acto*. Conferencias en Buenos Aires, Buenos Aires, Paidós, 2004, p. 125.

⁵²⁴ La civilización no sólo es mortal, sino mortífera. Recurriendo al humor negro para librarse del malestar que causan grandes palabras vacías de contenido, algunos llegan hablar de una cultura del exterminio. Jacques Le Rider, “¿Cultivar el malestar o civilizar la cultura?” en Jacques Le Rider et al., *Sobre el Malestar en la cultura de Sigmund Freud*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2004, p. 144.

⁵²⁵ Marta Gerez Ambertín, *Las voces del superyó*, Buenos Aires, Manantial, 1993, p. 37.

⁵²⁶ Noam Chomsky, sostiene “una formulación concisa tomada de un manual del ejército americano, bastante correcta dice que el terror es el uso calculado de violencia, o de amenaza de violencia para alcanzar objetivos políticos, ideológicos o religiosos, a través de la intimidación, la coerción o infundiendo miedo”. “La nueva guerra contra el terror” en Michel Collon, Noam Chomsky, James Petras y Fidel Castro, *Sediciones 19*, Argitaletxe, 2002, p. 76

dicada resurgiría peligrosamente en los albores del año 2000: la de la fe, la necesidad de creer”.⁵²⁷

La creencia de que la civilización occidental era la más civilizada, paradójicamente en los orígenes de la modernidad, lo real de su acto fundante es el genocidio enmascarado y ocultado por la conciencia europea, quizá porque representa su fondo oscuro.⁵²⁸ Un acto que sentó las bases económicas, políticas, culturales, teológicas y jurídicas de la organización actual del mundo. Lo real perdura hoy en la regla de las nuevas contingencias sociales: odia a tu prójimo, como a ti mismo.

El odio acusa sin saber. El odio juzga sin escuchar. El odio condena a la medida de su deseo. No respeta nada, cree enfrentarse a un complot universal. Al final de la carrera, acorazado en su resentimiento, zanja el asunto con una dentellada arbitraria y soberana. Odio luego existo.⁵²⁹

Este planteamiento de André Glucksmann coincide con el imperativo Sadiano: “Tengo derecho a gozar de tu cuerpo, puede decirme quienquiera, y ese derecho lo ejerceré, sin que ningún límite me detenga en el capricho de las exacciones que me venga en gana saciar en él”.⁵³⁰

“*Religio* no es lo que une a los hombres y a los dioses, sino lo que vela para mantenerlos separados, distintos unos de otros. A la religión no se oponen, por lo tanto, la incredulidad y la indiferencia respecto de lo divino sino la “negligencia”, es decir, una actitud libre y “distraída” —esto es, desligada de la *religio* de las normas— frente a las cosas y a su uso, a las formas de la separación y a su sentido”, la erosión del vínculo social deviene en un espacio de libertad sin límites, una juridicidad impotente de resolver conflictos (prohibido prohibir), el deseo totalitario termina en el sufijo *ismo*,⁵³¹ porque sin límite no

⁵²⁷ Jean-Claude Guillebaud, *La traición a la Ilustración. Investigación sobre el malestar contemporáneo*, Buenos Aires, Manantial, 1995, p. 116.

⁵²⁸ Luigi Ferrajoli, “La Conquista de América y la Doctrina de la Soberanía Exterior de los Estados” en Roberto Bergalli y Eligio Resta (compiladores), *Soberanía: Un Principio que se Derrumba*, Barcelona, España, Paidós, 1996, pp. 145-146

⁵²⁹ André Glucksmann, *El discurso del odio*, México, Taurus, 2005, p. 11.

⁵³⁰ Jacques Lacan, *Escritos II*, México, Siglo XXI, 2005, pp. 747-748.

⁵³¹ El terrorista quiere vencer, no convencer. Si golpea a quien sea y masacra al azar a seres inofensivos, es porque su acción compensa, no dando qué pensar, sino impidiendo pensar. André Glucksmann, *El discurso del odio*, p. 16.

formamos grupo y ya no disponemos entonces de lo que nos permite fundar un vínculo social y no somos más que unos al lado de otros”.⁵³² Es decir, te tolero siempre y cuando no estés cerca de mí.

La ley no tiene sostén simbólico en lo social, el mal radical hace presencia en la violencia pura, en el derecho deshumanizado.⁵³³ La cultura del sacrificio es paradójica: el sacrificio ya no sólo es individual sino colectivo, sin embargo, las nuevas cadenas que atan individualmente a los sujetos difuminan a la colectividad. Esto nos recuerda el texto de Yan Thomas, *Los artificios de las Instituciones*, que describe la historia del Derecho de Occidente como un Derecho que da acceso a un mundo desencantado en el que el destino colectivo pone de manifiesto lo arbitrario de las prácticas, saberes y entidades formales que reciben una significación para ser posible el juicio y la decisión racional.⁵³⁴

La autoridad totalitaria tiene su reverso: el sacrificio no reconoce al victimario, la víctima y el motivo.⁵³⁵ En México, por ejemplo, el combate al narcotráfico diariamente arroja datos estadísticos, los combatientes son enemigos de una guerra de hecho, sin fecha de conclusión y su principio de reciprocidad: todo-se-vale. La muerte de ciudadanos inocentes no-vale: su identidad queda anulada. La hipótesis de Giorgio Agamben del estado de excepción (la suspensión del imperio de la ley en nombre de la ley misma) es que instituye como objeto propio la vida pura, en ambos sentidos, es decir, dándole al poder soberano el derecho a disponer de la vida de sus súbditos sin limitaciones, convirtiendo a los Estados en máquinas de matar, y simultáneamente definiendo como núcleo de la política a la “biopolítica” (medidas destinadas a mejorar la salud de la población).⁵³⁶

⁵³² *Ibidem*, p. 150.

⁵³³ La misma violencia caótica de la vida industrial moderna, que disuelve las estructuras tradicionales “civilizadas”, se experimenta directamente como el retorno de la bárbara violencia primordial mitopoiética “reprimida” por la coraza de las costumbres civilizadas. Y quizás por eso, en un análisis conclusivo, el “posmodernismo” no es tanto lo que sigue al modernismo, como, sencillamente su mito intrínseco. Slavoj Žizek, ¿Quién dijo totalitarismo? Cinco intervenciones sobre el (mal) uso de una noción, Valencia, Pre-textos, 2002, p. 52.

⁵³⁴ Cfr. Yan Thomas, *Los artificios de las Instituciones*. Estudio de derecho romano, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1999, p. 9 y ss.

⁵³⁵ Las víctimas son signos vacíos que ofrecen un mismo retrato, para afirmarlas no figurarlas, pues están “privadas de derecho” es decir, están fuera de la legalidad.

⁵³⁶ Slavoj Žizek, *op. cit.*, p. 131

El ciudadano ofrenda su muerte para evitar el fantasma de desintegración social; una sociedad del “vivir mejor” que se hace todo consistente en la pantalla, las imágenes para imaginar la realidad.⁵³⁷ Es la época de la “venganza”,⁵³⁸ en que “el Mal está dirigido al ‘otro’, porque el otro parece gozar. El sujeto porta su miedo y su defensa ya sea porque el otro posee el objeto que le ha arrebatado, ya sea porque lo amenaza con arrebatárselo”.⁵³⁹

La violencia que conserva el derecho, se convierte en violencia que establece el derecho. No es la violencia que establece el derecho la que, una vez sentada su norma, se convierte en violencia que la conserva, sino que, por el contrario, es la propia violencia que conserva el derecho la que, lleva en su extremo, se convierte en la violenta fundación del nuevo derecho.⁵⁴⁰

El sacrificio como dispositivo de separación y vinculación puede significar la ilusión de la libertad sin trabas, incluso ejercerse hasta el elogio de la violencia, para imponer el Derecho como obediencia pura, que demanda la coexistencia pacífica mediante la guetificación de las ciudades, el encierro o muerte de los excluidos y el acoso sistemático de los otros —sospechosos—. ⁵⁴¹

⁵³⁷ La cognición de la realidad es el crimen perfecto: una realización incondicional del mundo mediante la actualización de todos los datos, mediante la transformación de todos nuestros actos, de todos los acontecimientos en información pura; en suma: la solución final, la resolución anticipada del mundo por clonación de la realidad y exterminación de lo real a manos de su doble. Jean Baudrillard, *El Crimen Perfecto*, Barcelona, España, Anagrama, 1996, p. 41.

⁵³⁸ Todo lo que hasta la fecha se ha llamado “moral” es el universalismo de la venganza. La propia autolegitimación de la necesidad de venganza, esa misma que permite a débiles y necios jactarse de su propia debilidad y necesidad. Peter Sloterdijk, *Sobre la mejora de la Buena Nueva. El quinto “evangelio” según Nietzsche*. Discurso pronunciado el 25 de agosto de 2000 en Weimar en conmemoración del centenario de la muerte de Friedrich Nietzsche. Traducción de Germán Cano, Madrid, Siruela, 2005, p. 49.

⁵³⁹ Páez Díaz de León, *op. cit.*, p. 76

⁵⁴⁰ Slavoj Žižek, *¿Quién dijo totalitarismo?*, p. 46.

⁵⁴¹ Pierre Legendre sostiene que las grandes prohibiciones se fundan y despliegan sus efectos, no solo mediante enunciados jurídicos explícitos, sino más comúnmente mediante formas y puestas en escena que tienen por característica desbordar la palabra, en *Crimen del Cabo Lortie*, tratado sobre el Padre, lecciones VIII, México, Siglo XXI, 1994, p. 25.

Nos dice Lacan:

Una civilización cuyos ideales sean cada vez más utilitarios, comprometida como está en el movimiento acelerado de la producción, ya no puede conocer nada de la significación expiatoria del castigo. Los ideales del humanismo se resuelven en el utilitarismo del grupo. Y como el grupo que hace la ley, no esta seguro respecto de la justicia de los fundamentos de su poder, se remite a un humanitarismo en el que se expresan, igualmente, la sublevación de los explotados y la mala conciencia de los explotadores, a los que la noción de castigo también se les ha hecho insostenible. La antinomia ideológica refleja, aquí como en otras partes, el malestar social. Ahora busca la solución en una posición científica del problema, a saber, en un análisis psiquiátrico del criminal, a lo cual se debe remitir, habida cuenta ya de todas las medidas de prevención contra el crimen y de protección contra recidiva, lo que podríamos designar una concepción sanitaria de la penología. Es ésta una concepción que supone resueltas las relaciones entre el derecho a la violencia y el poder de una policía universal.⁵⁴²

III. EL LUGAR DEL DERECHO EN LA LAICIDAD Y LAICISMO

El pueblo mexicano es laico. La reforma propuesta por los diputados al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo que concierne a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

El acuerdo político suscrito en la reforma del artículo 40 Constitucional, argumentó que la trascendencia política, social y jurídica, de este acto es:

- Ejercicio de un gobierno democrático: Autonomía entre lo político y lo religioso
- Libertades religiosas y de pensamiento: Se puede tener o no creencias religiosas, sin que el Estado intervenga para modificarlas. Nadie puede ser perseguido por sus creencias.

⁵⁴² Jacques Lacan, Escritos I, p. 129.

- No discriminación por motivos religiosos: Reconocimiento a la pluralidad cultural

La lucha de los factores reales de poder devino en un andamiaje jurídico que tuvo su inicio en 1857, con la secularización del Estado. En la Constitución de 1917, se desconoció la personalidad jurídica de la Iglesia (artículo 130). En 1992, se modifican los artículos 3, 5, 24, 27 y 130 constitucional (28 de enero de 1992) y se creó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (15 de julio de 1992), que atendieron los temas de: Garantía de libertad religiosa a favor del individuo; Personalidad jurídica de las asociaciones religiosas; Culto externo y, Patrimonio de las asociaciones religiosas.

La regulación jurídica de 1992, mantuvo el impedimento que tienen los ministros de culto para, en reunión pública o privada constituida en junta, o en actos de culto o propaganda religiosa, puedan criticar las leyes fundamentales del país y sus instituciones, así como asociarse con fines políticos.

La laicidad del pueblo mexicano asegura que ningún factor real de poder puede transgredir los derechos y libertades de los individuos o de las colectividades, ni vulnerar la soberanía nacional, para imponer su creencia y ejercer su propio derecho. Es políticamente correcto ser laico, pues “los gobiernos civiles no deben tener religión porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna”, refiere Benito Juárez en *Apuntes para mis hijos*.

Los ideales o creencias políticas, las palabras, las imágenes y los conocimientos que vinculan a la comunidad, son útiles para mantener la sociedad, pero también tienen su reverso, cuando se rebozan de ser únicas y verdaderas, son dogmáticas y si se imponen por la fuerza, son para no cuestionarlas. La memoria histórica tiene sus ejemplares. André Comte-Sponville señala:

El sentimiento de pertenencia y cohesión van unidas. A esto es a lo que se llama cultura o una civilización: una comunión de almas —histórica y socialmente determinadas— a escala de uno o varios pueblos. De otro modo no existiría el pueblo. Sólo habría individuos. Tampoco habría sociedad. Sólo habría masas y relaciones de fuerza. Un pueblo es una comunidad. Lo cual supone que los individuos que lo componen *comulguen* con algo. Por mucho que esta comunión sea siempre desigual y relativa, siempre conflictiva (la civilización no es un largo río tranquilo), siempre frágil y provisional (ninguna civilización es inmortal),

no es por ello menos necesaria, o más bien lo es más. Sin ella, ninguna sociedad podría desarrollarse ni subsistir. La ley no lo puede todo”.⁵⁴³

El Estado puede prescindir de lo sagrado o sobrenatural pero no puede prescindir de nos-otros, de nuestra historia, nuestras tradiciones y costumbres, nuestros pensamientos y prácticas sociales que nos vinculan unos con otros para vivir. No en la espera de “vivir mejor” (la esperanza es la mayor tortura y la desesperación la mayor felicidad), recordando que “lo que mantiene unida una comunidad profundamente no es tanto la identificación con la Ley que regula el circuito cotidiano normal de esa comunidad, sino la identificación de una forma específica de transgresión de la Ley, la suspensión de la Ley”.⁵⁴⁴

El Derecho en la laicidad es el reconocimiento de las obligaciones y derechos en un sistema de intercambios de un Estado democrático, es decir, todo-está-permitido y no-todo-esta-permitido. Si todo está permitido, uno ya no tiene nada que imponerse a sí mismo ni que reprochar a los demás. ¿En nombre de qué podemos luchar contra el horror, la violencia o la injusticia? Esto es condenarse al nihilismo o la indolencia (ya que aquélla es sólo la forma chic de ésta), y entregar el terreno, en la práctica, a los fanáticos o a los bárbaros. Si todo está permitido, también el terrorismo lo está, y la tortura, y la dictadura y los genocidios.⁵⁴⁵

La enunciación de la libertad de conciencia, libertad de practicar algún ritual, la no discriminación por cuestiones de culto, nos lleva a definir que cada quien con su cada cual. Es decir, el imperativo es “Tienes la libertad de atarte, ejerce tu derecho, sino lo ejerces eres culpable”.⁵⁴⁶ Recordemos que para la práctica del sexo se dispone de preservativos, pastillas, inyecciones, y para una

⁵⁴³ André Comte-Sponville, *El alma del ateísmo. Introducción a una espiritualidad sin Dios*, Barcelona, Paidós, 2006, p. 34.

⁵⁴⁴ Slavoj Žižek, *op. cit.*, p. 89

⁵⁴⁵ *Op. cit.*, p. 62

⁵⁴⁶ Si nadie me ama es por tu culpa, si soy fracasado es por tu culpa, si el fracasado eres tú es también por tu culpa; tienes la culpa de tus desgracias y de las mías. Tenemos ante nosotros el temible poder femenino del resentimiento: sin contentarse con denunciar crímenes y criminales, desea culpables, responsables. Adivinamos lo que quiere esta criatura del resentimiento: quiere que los otros sean malos, necesita que los demás sean malos para poder sentirse buena. G. Deleuze, *Nietzsche y la Filosofía*, Barcelona, Anagrama, 1996, p. 168.

joven cristiana, además de una oración ideal a la Virgen María: “¡Oh, tú que concebiste sin haber pecado, déjame pecar sin tener que concebir!”.⁵⁴⁷

IV. DISCUSIÓN

La práctica social de la experiencia espiritual del pueblo mexicano existe desde las culturas prehispánicas; después de la conquista española nos encontró el Dios cristiano; más adelante nos encontró el *cogitus* de la Ilustración; después el superhombre; más tarde nos encontró el capitalismo, después vendrá qué y quién vendrá? Citamos de nuevo a Giorgio Agamben:

El capitalismo como religión es el título de uno de los más penetrantes fragmentos póstumos de Benjamín. Según Benjamín, el capitalismo no representa sólo, como en Weber, una secularización de la fe protestante, sino que es él mismo esencialmente un fenómeno religioso, que se desarrolla en modo parasitario a partir del cristianismo. Como tal, como religión de la modernidad, está definido por tres características: 1) Es una religión cultural, quizá la más extrema y absoluta que haya jamás existido. Todo en ella tiene significado sólo en referencia al cumplimiento de un culto, no respecto de un dogma o de una idea. 2) Este culto es permanente, es “la celebración de un culto *sani treve et sans merci*”. Los días de fiesta y de vacaciones no interrumpen el culto, sino que lo integran. 3) El culto capitalista no está dirigido a la redención ni a la expiación de una culpa, sino a la culpa misma. “El capitalismo es quizás el único caso de un culto no expiatorio, sino culpabilizante una monstruosa conciencia culpable que no conoce redención se transforma en culto, no para expiar en él su culpa, sino para volverla universal y para capturar finalmente al propio Dios en la culpa Dios no ha muerto, sino que ha sido incorporado en el destino del hombre.”⁵⁴⁸

Cualquier significante que empleemos para vincularnos o separarnos, el resultado es que los actos quedan registrados en los cuerpos de los sujetos. Cuerpos expuestos en las calles, en las esquinas y los espacios mediáticos no para expiar las culpas, sino para proteger a la comunidad, según el discurso oficial. René Girard señala:

⁵⁴⁷ Salvo J Zizek, *El títere y el enano. El núcleo perverso del cristianismo*, Buenos Aires, Paidós, 2005, p. 71.

⁵⁴⁸ Giorgio Agamben, *Profanaciones*, p. 105.

En las sociedades sacrificiales no hay situación crítica a la que no se responda con sacrificio, pero existen determinadas crisis que parecen exigirlo especialmente. Estas crisis ponen siempre en cuestión la unidad de la comunidad y siempre se traducen en disensiones y discordias. Cuanto más aguda es la crisis, más preciosa deberá ser la víctima. La religiosidad primitiva domestica la violencia, la regula, la ordena y la canaliza, a fin de utilizarla contra toda forma de violencia propiamente intolerable, y ello en una atmósfera general de no-violencia y de apaciguamiento. Define una extraña combinación de violencia y no-violencia. Cabe decir lo mismo del sistema judicial.⁵⁴⁹

El lugar del Derecho es el definir los actos y responsabilizar a los sujetos. Su no lugar está en la impunidad. Un Derecho sin lugar nos lleva a la omnipotencia de los sujetos; los actos sin límite, sin definición y sin sentido no cesan en su repetición, lo real de nuestra finitud es lo que quiero, “queriendo el bien del otro, es que ese bien que el otro quiere, sea la imagen del mío”.⁵⁵⁰

El Derecho asegura la laicidad para que ningún factor real de poder transgreda los derechos y libertades de los individuos y de las colectividades, sea para imponer su creencia o ejercer su propio derecho, paradójicamente un Derecho que no divida a los humanos al abrigo de la ley, no tiene lugar en la sociedad fraternal, pues prevalece el signo de poder en las relaciones humanas, entendidas como relaciones de dominio, jerarquizadas, de manera que la laicidad puede ser un concepto que permita gozar de la vida con impunidad, la versión perversa es ¡Traiciona tu deseo, transige en lo esencial, haz lo que realmente importa y te será permitido gozar de todos los insignificantes placeres con los que has estado soñando en lo profundo de tu corazón! O, como podría decirse hoy: “Renuncia al matrimonio, hazte cura y podrás tener todos los muchachitos que desees”.⁵⁵¹

Para concluir, cito un aforismo de Kafka, el hombre,

Es un ciudadano libre y respetado de la tierra, ya que está puesto en una cadena suficientemente larga para que pueda alcanzar libremente todos los ámbitos terrestres, pero que sólo tiene tal longitud que nada puede llevarlo más allá de las fronteras de la tierra. Más al mismo tiempo es también un ciudadano libre

⁵⁴⁹ René Girard, *La violencia y lo sagrado*, Barcelona, Anagrama, 1998, p. 25.

⁵⁵⁰ Laura Páez Díaz de León, *De la ética utilitarista a la ética del Psicoanálisis*, p. 75.

⁵⁵¹ Slavoj Žižek, *El títere y el enano*, p. 72.

y respetado del cielo, ya que está puesto en una cadena en el cielo que ha sido calculada de la manera semejante. Si quiere bajar a la tierra lo estrangula el collar del cielo; si quiere subir al cielo, lo estrangula el de la tierra. Y a pesar de ello tiene todas las posibilidades, y lo siente, hasta se niega a atribuir todo esto a una falla en el primer encadenamiento.⁵⁵²

⁵⁵² Franz Kafka, *Aforismos*, Buenos Aires, FCE-Editor Proyectos, 1988, p. 18.